



APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia (TDR) complementan la información de la Convocatoria de "Apoyo para la protección de la propiedad intelectual de desarrollos tecnológicos" (en adelante Convocatoria), por lo que el presente documento establece las directrices que regularán la participación de las personas interesadas en presentar una propuesta, determinados por el Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", en adelante Programa. Su contenido es el siguiente:

1. Glosario
2. Introducción
3. Responsables
4. Requisitos de participación
5. Desglose financiero y rubros financiables
6. Selección de propuestas y proceso de evaluación
7. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas
8. Seguimiento a los proyectos
9. Contacto

1. GLOSARIO

Beneficiario: Instituciones de educación superior (IES), centros públicos de investigación (CPI), personas físicas, micro y pequeñas empresas, que se encuentren registrados a través de Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, que cuenten con nuevas tecnologías enfocadas en la atención de prioridades nacionales; esto es, que sean titulares o cotitulares respecto de la propiedad intelectual de la tecnología, y cuyas propuestas hayan sido aprobadas por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Programa para recibir apoyo a través de la Convocatoria y éste se haya formalizado con la suscripción del Convenio respectivo.

CTA: Comité Técnico y de Administración.

Conahcyt: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Convenio de Asignación de Recursos (CAR): El instrumento legal que suscribe el Beneficiario con la Secihti para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



CVU: Currículum Vitae Único en Rizoma.

Firma Digital: Firma electrónica emitida por la plataforma informática para las personas Responsables Técnico, Administrativo y de la persona Representante Legal, misma que se requerirá para la firma del CAR.

Informes: Son los documentos que el Beneficiario deberá entregar a la Secihti al término del proyecto, dando cuenta de los detalles tanto técnicos como financieros sobre el desarrollo del proyecto, el gasto de los recursos, el avance en las actividades y el logro de metas comprometidas.

Informes Financieros: La persona Responsable Administrativo deberá entregar un Informe Financiero al término del proyecto conforme a lo establecido en los artículos 45 y 47 del Manual de Procedimientos del Programa. Asimismo, deberá entregar el dictamen de un despacho autorizado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o del área de control interno del Beneficiario, mismo que deberá observar los elementos mínimos que se enviarán a través de la Secretaría Administrativa del Programa. La persona Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al CAR.

Informes Técnicos: La persona Responsable Técnico deberá presentar un Informe Técnico al término del proyecto, que contenga toda la información generada durante el periodo de ejecución, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados, los entregables generados y los productos establecidos en el CAR. Una vez recibido el Informe Técnico, la Secretaría Técnica deberá someterlos a la instancia de evaluación pertinente para que se valore el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR.

El Informe Técnico deberá presentarse de manera electrónica a través del mecanismo que la Secretaría Técnica defina para tal fin, adjuntado en uno o más archivos toda la evidencia técnica de soporte. Deberá entregarse conforme a lo establecido en el artículo 41 del Manual de Procedimientos del Programa.

LGMHCTI: Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Programa: Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".

Proponente: Personas morales como instituciones de educación superior (IES), centros públicos de investigación (CPIs), micro y pequeñas empresas de base científica y tecnológica, y



2025
Año de
La Mujer
Indígena



personas físicas dedicadas al desarrollo tecnológico e innovación que cuenten con registro en Rizoma y cuyas propuestas hayan ingresado en tiempo y forma en la plataforma informática de la Secihti.

Propuesta: El formato de solicitud en línea establecido por la plataforma informática de la Secihti, en el que se describen los diferentes aspectos del proyecto.

Proyecto: Propuesta evaluada satisfactoriamente por las instancias de evaluación y aprobada por el CTA del Programa.

Representante Legal: Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Beneficiario y firmar el CAR correspondiente y que esté registrado en Rizoma.

Responsable Administrativo: Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por la Secihti, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración del informe financiero y administrativo requerido. La persona Responsable Administrativo no puede ser la misma que la persona Responsable Técnico.

Responsable Técnico: Persona física encargada de la ejecución y seguimiento técnico del apoyo. Preferentemente, será una persona con conocimientos y experiencia en el área o campo de conocimiento en la materia y/o en gestión de la propiedad intelectual, pudiendo ser, la propia persona inventora o una persona adscrita a la institución o empresa beneficiaria.

Secihti: Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

2. INTRODUCCIÓN

A través de los apoyos que brinda la Convocatoria se orientan esfuerzos para:

- Incentivar la creación y protección de nuevas tecnologías desarrolladas por mexicanas y mexicanos enfocadas en la atención de necesidades y retos que beneficien a la población mexicana y permitan posicionar al país como potencia tecnológica y de innovación.
- Promover el diseño e implementación de estrategias de protección y explotación de la propiedad intelectual de los desarrollos tecnológicos nacionales.





- Facilitar la obtención de títulos de propiedad intelectual que favorezcan los procesos de comercialización y transferencia de tecnología entre los actores del sistema nacional de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.
- Contribuir a la consolidación de una cultura de protección y aprovechamiento del conocimiento generado en nuestro país.
- Promover la internacionalización de los desarrollos tecnológicos e innovaciones nacionales.
- Fortalecer el portafolio tecnológico de instituciones, empresas, inventoras e inventores independientes mediante mecanismos de protección de la propiedad intelectual.
- Contribuir a la difusión y divulgación de conocimiento e información tecnológica para el progreso científico y tecnológico.
- Promover la colaboración con y entre entidades articuladoras como centros de patentamiento (CEPAT), oficinas de transferencia de tecnología (OTT), incubadoras, aceleradoras, entre otras, preferentemente, pertenecientes a instituciones de investigación y educación superior públicas y privadas.
- Identificar y monitorear desarrollos tecnológicos e innovaciones con potencial para continuar su maduración, escalamiento, transferencia o implementación mediante otros programas e iniciativas de política pública impulsadas por la Secihti.
- Incentivar la protección de la propiedad intelectual de nuevas tecnologías, facilitando los mecanismos que contribuyan a la gestión de sus derechos patrimoniales y les permitan obtener reconocimientos por sus aportaciones al desarrollo tecnológico y a la innovación.

3. RESPONSABLES

3.1 Representante Legal: Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Beneficiario y firmar el CAR correspondiente y que esté registrado en Rizoma.

3.2 Responsable Administrativo: Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por la Secihti, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración del informe financiero y administrativo requerido. La persona Responsable Administrativo no puede ser la misma que la persona Responsable Técnico.





3.3 Responsable Técnico: Persona física encargada de la ejecución y seguimiento técnico del apoyo. Preferentemente, será una persona con conocimientos y experiencia en el área o campo de conocimiento en la materia y/o en gestión de la propiedad intelectual, pudiendo ser, la propia persona inventora o una persona adscrita a la institución o empresa beneficiaria.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- I. Ser una institución de educación superior (IES), centros públicos de investigación (CPI), personas físicas o micro y pequeñas empresas, con registro vigente en Rizoma; constituida en términos de la legislación mexicana, que realiza actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- II. Contar con **una nueva tecnología**¹ de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Es resultado de un proyecto de desarrollo tecnológico e innovación alineado con la atención de prioridades nacionales, preferentemente, en alguna de las siguientes áreas:

Energía

- Electromovilidad
- Almacenamiento de energía, incluyendo aplicaciones térmicas
- Energías renovables y eficiencia energética con énfasis en consumo doméstico y procesos productivos
- Reducción de riesgos en hidrocarburos
- Sistemas energéticos rurales sustentables

Agua y sostenibilidad hídrica

- Tecnologías y estrategias para fortalecer la cosecha de agua de lluvia
- Alternativas para eficientizar el acceso al agua para consumo humano
- Mecanismos de gestión comunitaria del agua
- Tecnificación de sistemas riego para la agricultura
- Tratamiento de aguas para reúso industrial y consumo urbano
- Saneamiento de cuerpos de agua contaminados

Alimentación y economía sostenible

- Incremento en la producción de maíz, frijol, arroz, chile, cebolla, jitomate y productos derivados de la pesca y acuicultura
- Modelos comunitarios de transición agroecológica
- Análisis e intervención de cadenas de valor de productos agrícolas

¹ Por ejemplo, un nuevo o mejorado dispositivo, aparato, máquina, utensilio, herramienta, material, compuesto, composición, proceso, método, software, entre otros posibles, que sean resultado de la aplicación de nuevo conocimiento científico y tecnológico.



- Sustitución de plaguicidas altamente peligrosos por bioinsumos sin afectar la productividad y rentabilidad
- Desarrollo de nuevas cadenas de valor enfocadas productos secundarios de productos agrícolas, forestales, pesca y acuicultura
- Tecnologías para la inocuidad alimentaria accesibles para comunidades rurales
- Sistemas de monitoreo de impacto del cambio climático en la agricultura, que pueda ser gestionado por comunidades rurales

Salud

- Enfermedades crónico-degenerativas
- Enfermedades infecciosas y emergentes
- Salud reproductiva, muerte materna y perinatal, condiciones neonatales y anomalías congénitas
- Condiciones neurológicas/Evento Vascular Cerebral
- Población con discapacidad
- Resistencia antimicrobiana
- Salud mental y adicciones
- Envejecimiento saludable
- Desarrollo de dispositivos médicos y farmacología
- Tecnologías para la gestión de servicios de salud
- Avance en telemedicina y robótica médica

Tecnologías disruptivas, transversales y de frontera

- Ciencia de datos e inteligencia artificial para el desarrollo social, económico, educativo y cultural
- Ciberseguridad
- Semiconductores
- Sistemas innovadores de radiocomunicación
- Fortalecimiento de las telecomunicaciones en comunidades marginadas
- Sistemas Aéreos no tripulados
- Tecnologías en materia aeroespacial y percepción remota
- Tecnologías cuánticas

Cambio Climático y Medio ambiente

- Monitoreo y alerta temprana de fenómenos naturales
- Economía circular
- Restauración y manejo sustentable del suelo
- Conservación y restauración de ecosistemas terrestres, marinos y epicontinentales
- Monitoreo de la vida silvestre





- Conservación y uso sustentable de maíces nativos con enfoque de economía circular
 - Ecotecnologías de uso doméstico para comunidades rurales
- b. Cumplimiento de los requisitos de protección de la propiedad intelectual en lo correspondiente a patentes, modelos de utilidad y otras figuras jurídicas que se consideren en la propuesta, en términos de lo previsto en la legislación aplicable. Para lo anterior, deberá presentar, como parte de los anexos de la propuesta:
- i. Estudio sobre el estado de la técnica, monitoreo tecnológico o su equivalente que evidencie de manera clara y suficiente que la nueva tecnología desarrollada es susceptible de protección mediante las figuras jurídicas propuestas y se encuentra en condiciones de protección en tanto que cumple con los criterios de novedad, actividad inventiva, aplicación industrial, originalidad, resolución de un problema técnico, secrecía, entre otros.
 - ii. En los casos en que la propuesta considere la expedición de títulos o conservación de derechos respecto de tecnologías cuyas figuras jurídicas ya hayan sido otorgadas, deberá proporcionar los documentos emitidos por la autoridad competente² que evidencien la presentación u otorgamiento.
- c. Se encuentra en un nivel de madurez tecnológica (TRL por sus siglas en inglés) **4 o superior**. Para lo anterior, deberá presentar, como parte de los anexos de la propuesta:
- i. Realizar el llenado de la *Guía para el diagnóstico del nivel de madurez tecnológica* incluida en el Anexo 1 de los presentes TDR.
 - ii. Proporcionar las evidencias documentales (documentos como estudio de mercado, benchmarking, bitácoras de desarrollo, resultados de pruebas de laboratorio; dibujos, fotos del prototipo; etc.) suficientes en congruencia con cada uno de los niveles de madurez que se estimen totalmente cubiertos, de manera que permitan realizar una evaluación de la tecnología desde un punto de vista técnico y comercial.

Importante: considere que todas las evidencias que proporcione deberán ostentar la leyenda de información confidencial.

- d. Indicar si para el desarrollo de la tecnología recibió algún apoyo o

² Por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



- financiamiento previo mediante otra convocatoria o programa de la Secihti (anteriormente Conahcyt). Para lo anterior, deberá presentar como parte de los anexos de la propuesta:
- i. Carta bajo protesta de decir verdad indicando, según sea el caso, si recibió o no algún apoyo previo para el desarrollo de la tecnología propuesta.
 - ii. En su caso, el CAR o el instrumento mediante el cual se formalizó el apoyo.
- III. Presentar la documentación que demuestre que es la persona física o moral a quien conforme a derecho corresponde la titularidad o cotitularidad de la propiedad intelectual respecto de la nueva tecnología al amparo de la legislación y normatividad aplicable. Para lo anterior, deberá presentar como parte de los anexos de la propuesta:
- a. Carta bajo protesta de decir verdad precisando la fundamentación jurídica correspondiente en la que haga constar que:
 - i. Es la persona física o moral a quien conforme a derecho corresponde la titularidad o cotitularidad.
 - ii. Cuenta con las facultades y atribuciones legales para la presentación de los trámites requeridos ante la autoridad competente.
 - b. Copia simple del convenio, contrato y/o demás instrumentos legales en los que se encuentra establecida la fundamentación jurídica indicada.
- IV. En caso de aplicar, presentar la propuesta en colaboración y con el acompañamiento de una entidad articuladora. Para lo anterior, deberá presentar como parte de los anexos de la propuesta:
- a. Carta emitida por la entidad articuladora en la que manifieste que realizará el acompañamiento, indicando los datos generales, capacidades y experiencia de la o las personas designadas que facilitarán la gestión de la propiedad intelectual.
- V. En caso de aplicar, presentar carta de interés en la nueva tecnología por parte del sector productivo o social.
- VI. No incurrir en duplicidad de la propuesta en otros Programas o convocatorias de la Secihti.
- VII. No haber sido notificado de la imposibilidad de participar en alguna convocatoria o de ser susceptibles de otorgamiento de apoyo.
- VIII. No tener adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa del gobierno Federal y/o local, incluyendo procedimientos legales o



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



administrativos en contra de la Secihti o cualquiera de los Fondos o Programas con uso de recursos públicos.

- IX. No encontrarse sancionado ni ser parte de algún litigio en contra de la Secihti.
- X. En caso de que la propuesta resulte aprobada por el CTA del programa, el Beneficiario deberá reconocer el apoyo del Gobierno de México a través de la Secihti según corresponda.

4.1. Envío de la propuesta

Para la presentación de la propuesta el Proponente deberá:

- a) Realizar el llenado del formato de solicitud en línea establecido por la plataforma informática de la Secihti, en el que se describen los diferentes aspectos del proyecto.
- b) Cargar sus evidencias y documentos anexos de la propuesta conforme a lo establecido en la Convocatoria y los presentes TDR, incluyendo sus Anexos 1. *Guía para el diagnóstico del nivel de madurez tecnológica* y Anexo 2. *Formato de propuesta en extenso* debidamente llenados, a presentarse de manera digital en formato PDF.

La propuesta y sus anexos (documentos que no deberán de exceder de 4MB) deberán presentarse conforme a lo señalado en la Convocatoria y los presentes TDR, en el siguiente vínculo:

<https://convocatorias.conacyt.mx>

La presentación de las propuestas representa que el Proponente conoce y se sujeta al contenido de los Lineamientos, los cuales son de acceso público, y se obligará en términos de éstos y las demás disposiciones aplicables.

5. DESGLOSE FINANCIERO Y RUBROS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución de la propuesta, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero.

El periodo de ejecución de los recursos será a partir de la fecha de ministración y finalizará conforme a lo establecido en los artículos 45 y 47 del Manual del Programa.

A fin de lograr el buen manejo de los recursos financieros, los Beneficiarios deberán observar lo señalado en los presentes TDR, en la Convocatoria, en el CAR mediante el cual se formalice el apoyo, en los Lineamientos y el Manual del Programa.

Es obligación del Responsable Administrativo asegurar que los gastos se realicen de acuerdo a



los rubros financiables, así como, en su caso, verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales.

5.1. Rubros financiables

(330) Registro de derechos de propiedad intelectual.

En la modalidad A) *Gestión de patentes, de modelos de utilidad y otras figuras de protección a nivel nacional:*

Se apoyarán **hasta nueve trámites por propuesta.**

- i. Únicamente se apoyarán los gastos directamente relacionados con las tarifas para la presentación de la solicitud nacional, expedición del título o registro, así como de los primeros años de conservación de derechos, según el año que corresponda, respecto de la o las figuras jurídicas en cuestión.
- ii. No se cubrirán, de manera enunciativa más no limitativa, gastos relativos a hojas adicionales, cambios de texto o dibujos, correcciones de errores, rehabilitación de patentes, modelos de utilidad u otras figuras jurídicas que perdieron su vigencia, entre otros conceptos que las personas evaluadoras o el CTA del Programa estimen como gastos de trámites que no corresponden con lo establecido en la presente convocatoria y sus TDR.
- iii. En el caso específico de **derechos de autor**, únicamente se apoyarán los gastos directamente relacionados con las tarifas para la inscripción y obtención del certificado de registro de obras en las ramas de: **programa de cómputo (software) y base de datos**, por lo que no se cubrirán, de manera enunciativa más no limitativa, gastos relacionados con la inscripción y obtención del certificado de registro de obras en otras ramas (por ejemplo, literaria, pictórica, fotográfica, etc.); gastos relativos a solicitudes de copias certificadas; solicitudes de expedición de duplicado de certificados de inscripción; entre otros conceptos que las personas evaluadoras o el CTA del programa estimen como gastos de trámites que no corresponden con lo establecido en la presente convocatoria y sus TDR.

En la modalidad B) *Gestión de patentes o modelos de utilidad a nivel internacional.*

Se apoyará **un trámite por propuesta**, considerando los gastos directamente relacionados con:

- i. Las tasas de presentación de la solicitud internacional, pagaderas al momento de ingresar la solicitud internacional ante la oficina receptora.
- ii. Por la entrada a la fase nacional conforme al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT por sus siglas en inglés), para realizar el pago de las tasas nacionales.
- iii. Las tarifas por la expedición de títulos de patente o de registro de modelo de utilidad que hubiesen sido concedidos.





- iv. Las tarifas de los primeros años de conservación de derechos, según el año que corresponda, respecto de títulos de patente o de registro de modelo de utilidad que ya hubiesen sido concedidos.

Los incrementos no previstos en los trámites para la protección de la propiedad intelectual como resultado de actualizaciones en las tarifas vigentes publicadas por las autoridades en la materia que ocurran de manera posterior a la autorización de los apoyos se entenderán que deben ser asumidos por los Beneficiarios.

5.2. Rubros financiados de manera restringida:

(334) Servicios especializados a terceros nacionales o (321) Honorarios por servicios profesionales;

En cualquiera de los casos, estos gastos **no deberán exceder del 10% del monto total de apoyo solicitado.**

Las propuestas podrán considerar la solicitud de apoyos complementarios para cubrir gastos por servicios de acompañamiento o asesoría legal proporcionados por entidades articuladoras públicas y privadas, siempre que se encuentren debidamente justificados y contribuyan de manera clara a facilitar el diseño de estrategias de protección y las gestiones para la presentación de solicitudes, expedición de títulos y conservación de derechos de protección de la propiedad intelectual.

6. SELECCIÓN DE PROPUESTAS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas susceptibles de recibir apoyo se seleccionarán mediante procedimientos transparentes, eficientes y equitativos, conforme a lo establecido en la Convocatoria y sus TDR, así como conforme a los procesos establecidos en apego a los Lineamientos y el Manual del Programa.

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y los presentes TDR serán sometidas al proceso de evaluación. **En caso de tener adeudos o irregularidades por apoyos otorgados para el desarrollo de tecnología y/o innovación en el marco de cualquier Fondo o Programa del gobierno Federal y/o local, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra del Conahcyt, ahora Seciht; no se podrá recibir apoyo en la presente Convocatoria.**

Como parte de los criterios de evaluación se podrán considerar, entre otros, los siguientes:





- I. **Alineación y pertinencia con los objetivos, requisitos y demás disposiciones establecidas en la Convocatoria y sus TDR.** La Secretaría Técnica realizará la revisión, prelación y selección de las propuestas susceptibles de ser apoyadas, verificando que la propuesta y sus anexos, contengan la documentación solicitada, así como, que cumplan con lo establecido en el apartado 3. Requisitos de participación de los presentes TDR.
- II. **Plazo de ejecución:** Se evaluará la factibilidad de que tanto los gastos, como los productos entregables propuestos por los Proponentes se sujeten al ejercicio fiscal 2025, con las consideraciones que correspondan respecto de los plazos y tiempos de respuesta de las autoridades en materia de propiedad intelectual.
- III. **Impactos y resultados esperados:** los cuales podrán considerar de manera enunciativa más no limitativa:
 - a. La factibilidad de lograr la presentación de solicitudes y la obtención de títulos de patente de nuevas tecnologías en el corto plazo, con base en la colaboración y la creación de sinergias.
 - b. La presentación de tecnologías nacionales innovadoras con altas posibilidades de obtener la protección para su transferencia o explotación a corto o mediano plazo,
 - c. La madurez de la tecnología y su potencial en términos de su incidencia en el ámbito científico, tecnológico y de innovación, para que, habilitada su protección, permita contribuir a la atención de necesidades o retos prioritarios que beneficien a la población mexicana y posicionar al país como potencia tecnológica y de innovación.

El CTA del Programa será la instancia facultada para autorizar las propuestas finales, así como para autorizar su formalización y asignación de recursos financieros, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa. Las decisiones de dicho Comité serán definitivas e inapelables.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y Administración del Programa será publicada en la siguiente página electrónica de la Secihti: <https://secihti.mx/convocatorias/>

7. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE APOYO A PROPUESTAS APROBADAS

7.1. Firma del CAR





El apoyo se formalizará a través de un CAR, en el cual se establecerán los compromisos de las partes, los términos y condiciones para su ejecución, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, entre otras.

Los Beneficiarios deberán formalizar el CAR en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en que se ponga a su disposición, mediante firma de los Responsables Técnico y Administrativo, así como del Representante Legal. En caso de no ser formalizado en el tiempo establecido, se procederá a la cancelación del apoyo.

En el caso de que el Proponente resulte beneficiado, deberá dar cumplimiento cabal al CAR; en caso contrario, se le requerirá la devolución de los recursos según lo establecido en la normatividad aplicable.

7.2. Cuenta bancaria específica del proyecto

El Responsable Administrativo llevará un control específico del proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria NO PRODUCTIVA del Beneficiario exclusiva para el proyecto, la cual deberá ser acreditada mediante oficio ante la Secihti previo a la entrega de los recursos.

Para ello, deberá entregar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria en moneda y en territorio nacional o carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:

- Nombre del Beneficiario
- Domicilio
- Número de cuenta bancaria
- Tipo de Cuenta
- Número de CLABE (18 dígitos)
- Número de Sucursal
- Nombre de la plaza

En caso de que el Beneficiario maneje cuentas concentradoras o centralizadoras (en estos casos se podrá autorizar a solicitud por oficio del Beneficiario, de acuerdo con la normatividad aplicable), deberá asignar una cuenta específica para el proyecto notificando por escrito de ello a la Secretaría Técnica del Programa, a fin de que se acredite la misma.

7.3. Monto aprobado y ministración

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Programa será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR suscrito. Los recursos serán ministrados observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme a la disponibilidad presupuestal



del Programa. El depósito de los recursos se hará después de la firma del CAR respectivo y previa entrega de la documentación específica para la ministración señalada en el oficio de notificación que se enviará al Beneficiario, considerando:

- a) Solicitud de la ministración correspondiente: Oficio dirigido a la Secretaría Técnica del Programa, firmado por el Responsables Técnico y Administrativo del proyecto indicando:
 - El monto autorizado por el CTA.
 - El número de cuenta bancaria específica.
 - El número de cuenta bancaria concentradora o centralizadora, en estos casos se podrá autorizar a solicitud por oficio del Beneficiario, de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- b) Comprobante fiscal digital por internet (en archivo PDF y XML) que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha de impresión de máximo un día antes del envío de los documentos, o recibo institucional firmado por el Representante Legal y el Responsable Administrativo del proyecto.

El Comprobante Fiscal indicando el monto autorizado con número y letra, y los siguientes datos:

- Razón Social del Receptor: Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
 - RFC: SCH250101JY5
 - Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, México.
 - Régimen: (603) Personas Morales con Fines no Lucrativos.
 - Clave del producto o Servicio: 93151600 (Finanzas Públicas)
 - Unidad de Medida: E48
 - Descripción: Apoyo para la realización del proyecto [Número de solicitud], [Título de la propuesta tal cual fue capturada en la plataforma informática la Seciht].
 - Forma de Pago: 03 Transferencia Electrónica de Fondos.
 - Método de pago: PUE (Pago en una Sola Exhibición)
 - Uso del CFDI: G03 (Gastos en General)
 - Sello Digital.
- c) Carátula de Contrato y carta membretada del banco o estado de cuenta emitido por la institución bancaria que confirme la titularidad de la cuenta a nombre del Beneficiario, que no sea mayor a 90 días. Verificar que contenga los siguientes datos:
 - Nombre de la institución beneficiaria.
 - Domicilio.
 - Número de Cuenta Bancaria.
 - Número de CLABE (18 dígitos).
 - RFC.
 - Sello con firma del responsable en el que certifican que es cuenta del beneficiario.





- d) Constancia de situación fiscal.
- e) Cualquier otro requerido por la Secretaría Técnica y/o Administrativa.

El comprobante fiscal digital deberá ser emitido con fecha posterior a la última firma del CAR y deberá atender las disposiciones normativas fiscales que correspondan.

7.4. Utilización de los recursos públicos

Los recursos depositados en la cuenta del proyecto, sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del proyecto estipulados en el CAR. El incumplimiento de lo anterior, será causa de rescisión del CAR y la solicitud del reintegro de hasta la totalidad del apoyo ministrado.

El Beneficiario deberá comprobar al 100% la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados de acuerdo a los rubros financiables. Tratándose del gasto de corriente, se deberá acreditar cuando menos el 80% del total mediante CFDI y el 20% restante mediante recibo simple. Los CFDI deberán ser expedidos, en términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la legislación fiscal vigente.

Los recursos económicos otorgados por el Programa se ejercerán en términos del CAR, la Convocatoria, los TDR, los Lineamientos y el Manual del Programa, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico.

8. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

Además de lo establecido en estos TDR, las Secretarías Técnicas y/o Secretaría Administrativa del Programa podrán enviar a los Beneficiarios, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

Los gastos y erogaciones asociadas a la aportación de la Secihti deberán estar ejercidos conforme a lo establecido en los artículos 45 y 47 del Manual del Programa. El Beneficiario está obligado a la presentación del informe correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia del proyecto iniciará a partir de la ministración de recursos y concluirá a la entrega de la Constancia de Conclusión del Proyecto.

8.1 Auditorías al Proyecto

La Secihti se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización



explícita del Beneficiario. Cabe aclarar que, estas auditorías se podrán hacer al proyecto mas no a la institución.

8.2 Instancias de fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes la Secihti o las instancias fiscalizadoras respectivas, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto o a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita de los Beneficiarios.

El Beneficiario deberá resguardar toda la información técnica y financiera relativa al proyecto, durante un plazo de al menos 5 (cinco) años posteriores al cierre del mismo.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo.

8.3 Confidencialidad

Los Beneficiarios de esta Convocatoria deberán presentar una versión pública del resumen ejecutivo del proyecto. Dicha información podrá utilizarse en reportes realizados por la Secihti.

La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento. En ese sentido aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial deberá ser expresamente identificada por el Proponente detallando las partes o secciones que deban ser consideradas como tal, dando el tratamiento correspondiente con base en lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Las personas evaluadoras, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

8.4 Disposiciones generales

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestaria del Programa.





La interpretación de la presente Convocatoria, sus TDR y sus Anexos, así como los casos no previstos serán resueltos por el CTA del Programa, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti. En la aplicación e interpretación de la Convocatoria, sus TDR y sus Anexos, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

9. CONTACTO

Cualquier duda respecto a la Convocatoria y sus presentes TDR, deberá contactar al correo electrónico: lorena.jimenez@secihti.mx con copia a elizabeth.pasos@secihti.mx. A fin de conocer el estatus de las solicitudes de figuras de propiedad industrial que se encuentren en trámite o cualquier asesoría que se requiera por parte del IMPI, tanto para la fase nacional como en la internacional, deberá contactar a: patmx@impi.gob.mx

Los presentes TDR, su Convocatoria y Anexos obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la LGMHCTI y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes condiciones.

La presentación de propuestas conforme a los TDR, su Convocatoria y Anexos, implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en los mismos y demás normativa expedida por la SECIHTI o aplicables al caso.

Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación

Ciudad de México, el día 06 de marzo de 2025